DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NUM. 1,589] **BUENOS-AIRES, SABADO 8 DE OCTUBRE DE 1836.** **[PRECIO 3 rs.**

EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
CALLE DE LA UNIVERSIDAD NUM. 37,
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.

PRECIO☞Subscripcion por mes—7 PESOS.

Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las TRES DE LA TARDE y el DIARIO se publica á las CINCO

EL DIARIO.

¡VIVA LA FEDERACION!

FEDERACION ó MUERTE

ES EL SENTIMIENTO QUE PROCLAMAN TODOS LOS PUEBLOS DE LA REPUBLICA.

Estractos de periódicos estrangeros.

—

PARIS.—CUESTION DE ARGEL.

—

Muchos diputados inscriptos para espresar su opinion sobre la cuestion de Argel no pudieron tomar la palabra. Aunque la cámara ha proporcionado un triunfo á los defensores de la colonia, no deja de ser importante recoger en las opiniones inéditas dadas á luz por la prensa, á falta de la tribuna, los argumentos nuevos que pueden hacer valorar mejor la importancia del voto de la cámara. Tenemos á la vista los discursos que debian pronunciar sobre esta cuestion los señores Robineau de Bougon, diputado del Loira-inferior, y Sivry, diputado del Morbihan, discursos que han sido impresos y distribuidos en la cámara. Vamos á sacar de una y otra opinion algunos pasages que nos parecen dignos de fijar la atencion pública.

El Sr. Robineau despues de haber trazado brevemente la historia de nuestra ocupacion, hasta los primeros actos del gobierno del Mariscal Clauzel y señalado como causa del retiro de las tropas las disposiciones conocidas de la comision del presupuesto contra la colonizacion, esplica en estos términos los resultados de aquella medida.

"Despues de haber defendido la tierra africana, despues de habernos dado por aliados un gran número de tribus que combaten hoy en nuestras filas, el Mariscal se ha visto en la precision de venir á este recinto para defender entre nosotros una causa á cuyo triunfo se habia consagrado. Es facil concebir el efecto producido sobre las poblaciones indígenas por la partida simultánea de las tropas y del gobernador.

Abd-el-Kader se aprovechó de esta ocasion para esparcir rumores sobre la evacuacion que parecia confirmada por estos acontecimientos. Ademas, aquella era la época de la discusion sobre el presupuesto de Argel. Secundado eficazmente por los Moros que algunas personas persisten en llamar nuestros amigos, y bien informado de cuanto pasa en Francia, creyó el Emir que podria influir en vuestras decisiones haciendo estallar movimientos hostiles sobre muchos puntos de la regencia. Habiendo pues acreditado por todas partes que nuestras tropas ya volvian, y que el Mariscal era llamado, procuró sacar partido de estos rumores, con el talento que le distingue.

Pronto produgeron su fruto estos trabajos. Estallaron demostraciones hostiles en Medeah, en las puertas de Oran, en las de Mostaganem, de Bougie &c. El primer indicio fue no abastecer nuestros mercados.

Abd-el-Kader habiendo traido las cosas á este punto, espió la primera ocasion favorble para poner en planta sus proyectos. Al frente de un grupo poco numeroso pero escogido, atacó la columna que el general Arlange conducia á la embocadura del Tafna para establecer allí un campo separado. Fue derrotado; pero publicó por todas partes que habia conseguido sobre los Franceses una victoria notable. "Aquí los tengo, agregó, "entre mi sable y el mar, y si los cre-"yentes quieren prestarme su apoyo, "bien pronto con el auxilio de Dios "habré borrado á los cristianos de la "tierra de los fieles." Proclama la guerra santa, y los fanáticos Kabiles de las fronteras de Maroc, raza belicosa y siempre indómita, corren á bandadas bajo sus estandartes: bien pronto, como nos lo muestran las relaciones oficiales, el Emir se encuentra al frente de un ejército nuevo y capaz de poner en apuro el débil cuerpo del general Arlanges en el campo del Tafna. Tales son los frutos que supo sacar Abd-el-Kader del retiro de nuestras tropas.

Permitidme aquí una ligera digresion. Algunas personas llaman nuestros amigos á los Moros; pero todo hombre que ha estudiado los hábitos y costumbres de las poblaciones de la regencia ántes y despues de la conquista conoce fácilmente cual es la amistad que nos profesan. Por otra parte consultemos los hechos; se han sorprendido algunas correspondencias; son conocidas las relaciones que conservaba Abd-el-Kader con la comision que existia en Argel, y que tenia en París agentes sutiles y bastante mañosos para hacer pasar al Africa por manos del mismo gobernador correspondencias que informaban á los Arabes de las resoluciones del gobierno, y les indicaban los medios de neutralizarlas. Esto debe sorprenderos, señores, pero la verdad habla, y el señor Mariscal, no desmenrirá mis asertos."

Copiamos tambien de la opinion del señor Robineau de Bougon el estracto siguiente que contiene curiosos pormenores sobre los productos de la colonia.

"Hace dos siglos que todas las llanuras de la regencia estaban cultivadas por los indígenas con arroz, algodon &c.; las colinas estaban plantadas con olivos. Estos productos formaban la riqueza del país; y tan favorable es el clima para estas plantas, que se les encuentra por todas partes ahora en el estado silvestre. Pero la anarquía que reinaba en la regencia ántes de la conquista, los encarnizados combates á que las tribus, se abandonaban entre sí, eran tan numerosos que los Arabes y los Kabyles acabaron por abandonar las huertas, que no les eran de indispensable necesidad; pero desde el momento en que sientan nuestra accion gubernativa, desde que les hayamos dado una organizacion que asegure su tranquilidad, se entregarán á la agricultura, á la industria, y vendrán cada vez mas á buscar en nuestros establecimientos un trabajo y empleos que les proporcionen una ganancia moderada porque son industriosos. Sus armas de Flissa, sus tejidos de Kela son una prueba de esta verdad. Apresurémonos pues, señores, á inspirarles bastante confianza en nuestra dominacion para alcanzar estos felices resusltados. No juzguemos de nuestra naciente colonia por los excesos que puedan haberse cometido en ella, apliquémonos á desterrar toda especie de desórden, y estemos seguros de que nos ofrecerá muy pronto el espectáculo de una prosperidad creciente. La diferencia de religion no será en Argel un obstáculo á la buena inteligencia de los Europeos y de los Arabes como no lo fue ántes en Córdoba donde encontramos á cada paso las pruebas de los matrimonios que contraian entre sí, los Cristianos y los Mahometanos. Todavia se ven en aquel país los vestigios de la industria y de la grandeza de los Arabes; todo el mundo sabe que elevaron allí la agricultura y las artes al mas alto punto de esplendor."

El Sr. de Sivry entra en mayores detalles sobre las ventajas comerciales que debe infaliblemente presentarnos la ocupacion pacífica de Argel. He aquí como se esplica aquel diputado, que tiene la ventaja de haber estudiado los hechos en los mismos lugares.

"Si se tratase de una de esas rocas áridas perdidas en la inmensidad de los mares bajo un cielo inclemente, en que los trabajos de los Europeos son impotentes y donde la esclavitud es una necesidad, seria digna de aplauso una prudencia sugerida por las desgracias de Santo Domingo ó inspirada por la filantropía del siglo; pero no sucede así. Deliberamos sobre la suerte de una provincia fértil situada á ciento veinte leguas de nuestra patria, la cual puede llegar á ser un departamento separado por un gran lago, donde el aire es saludable con pocas excepciones, tanto como en todo el medio-dia de la Europa; y que, ayer todavia la bastilla de los pueblos cristianos, puede mañana bajo los esfuerzos de nuestras poblaciones que rebosando, se desborden, unir á la abundancia que le dió fama en la antigüedad todos los beneficios de nuestra civilizacion. Allí podemos cultivar artículos por los cuales hemos sido hasta ahora tributarios de otras naciones; y dentro de poco tiempo cambiar con ventaja las condiciones de nuestro comercio exterior. Estos artículos son el aceite, por el cual desembolsamos treinta millones todos los años y que á su vez nosotros podremos llevar á los estrangeros; la seda, para cuyo aderezo, se emplean tantos millares de brazos en nuestras fábricas del mediodía; el añil que en vano ha intentado la química reemplazar en nuestros talleres, á pesar de sus milagrosos descubrimientos; y el algodon que ha contribuido tan poderosamente à la riqueza industrial de Iglaterra y de los Estados Unidos, y que no hace mucho proporcionó al Pachá de Egipto los medios de equipar una escuadra que mudó los destinos de su país."

—

ESPAÑA.

—

Doña ISABEL II por la gracia de Dios, REINA de Castilla, de Leon, de Aragon, de las Dos Sicilias, de Jerusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Menorca, de Jaen, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas Canarias, de Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra firme del mar Océano; Archiduquesa de Austria: Duquesa de Borgoña, de Brabante y de Milan; Condesa de Absburg, Flandes, Tirol y Barcelona; Señora de Viscaya y de Molina &c &c; y en su Real nombre Doña MARIA CRISTINA de Borbon, como REINA Gobernadora durante la menor edad de mi escelsa Hija, á todos los que las presente vieren y entendieren, sabed: que habiendo juzgado conveniente al bien de estos reinos presentar á las Córtes generales, con arreglo á lo q' previene el art. 33 del Estatuto Real, un proyecto de ley relativo á la enagenacion forzosa por motivos de utilidad pública, y habiendo sido aprobado dicho proyecto de ley por ambos Estamentos, como á continuacion se espresa, he tenido á bien, conformándome con el dictámen de los Cosejos de Gobierno y de Ministros, darle la sancion Real.

Señora.—Las Córtes generales del reino, despues de haber examinado con el debido detenimiento, y observado todos los trámites y formalidades prescritas, el asunto relativo á la enagenacion forzosa por motivo de utilidad publica que por decreto de V. M. de 24 de Octubre de 1834, y conforme con lo prevenido en los artículos 31 y 33 del Estatuto Real, se sometió á su exámen y deliberacion, presentan respetuosamente á V. M. el siguiente proyecto de ley, para que V. M. se digne, si lo tuviese á bien, darle la sancion Real.

Art. 1.°—Siendo inviolable el derecho de propiedad, no se puede obligar á ningun particular, corporacion ó establecimiento de cualquier especie, á que ceda ó enagene lo que sea de su propiedad para obras de interes público, sin que precedan los requisitos siguientes. Primero: Declaracion solemne de que la obra proyectada es de utilidad pública, y permiso competente para ejecutarla. Segundo: Declaracion de que es indispensable que se ceda ó enagene el todo ó parte de una propiedad para ejecutar la obra de utilidad pública. Tercero: Justiprecio de lo que haya de cederse ó enagenarse. Cuarto: Pago del precio de la indemnizacion.

Art 2.—Se entiende por obras de utilidad pública las que tienen por objeto directo proporcionar al Estado en general, á una ó mas provincias ó á uno ó mas pueblos, cualesquiera usos ó disfrutes de beneficio comun, bien sean ejecutadas por cuenta del Estado, de las provincias ó pueblos, bien por compañías ó empresas particulares autorizadas compentemente.

Art. 3.—La declaracion de que una obra es de utilidad pública, y el permiso para enprenderla, serán objeto de una ley, siempre que para ejecutarla haya que imponer una contribucion que grave á una ó mas provincias. En los demas casos serán objeto de una Real órden, debiendo preceder á su espedicion los requisitos siguientes: Primero: publicacion en el boletin oficial respectivo, dando un tiempo proporcionado para que los habitantes del pueblo ó pueblos que se supongan interesados puedan hacer presente al gobernador civil lo que se les ofrezca y parezca. Segundo: que la diputacion provincial, oyendo á los ayuntamientos del pueblo ó pueblos interesados, esprese su dictámen, y lo remita á la superioridad por mano de su presidente.

Art. 4.—El gobernador civil, en union con la diputacion provincial, oirá instructivamente á los interesados dentro del término discrecional que se considere suficiente, y decidirá sobre la necesidad de que el todo ó parte de una propiedad deba ser cedida para la ejecucion de una obra declarada ya de utilidad pública, y habilitada con el correspondiente permiso.

Art. 5.—En caso de no conformarse el dueño de una propiedad con la

resolucion de que habla el artículo anterior, el gobernador civil remitirá original el espediente al gobierno, quien lo determinará definitivamente, previos los informes que juzgue oportunos.

Art. 6.—Se declara que los tutores, maridos, poseedores de vínculos, y demas personas que tienen impedimento legal para vender los bienes que administran, quedan autorizados para ejecutarlo en los casos que indica la presente ley, sin perjuicio de asegurar con arreglo á la leyes las cantidades que reciban por premio de indemnizacion en favor de sus menores ó representados.

Art. 7.—Declarada la necesidad de ocupar el todo ó parte de una propiedad, se justipreciará el valor de ella y el de los daños y perjuicios que pueda causar á su dueño la espropiacion á juicio de peritos nombrados uno por cada parte, ó tercero en discordia por entrambas; y no conviniéndose acerca de este nombramiento, le hará el juez del partido, procediendo de oficio sin causar costas, en cuyo caso queda á los interesados el derecho de recusar, hasta por dos veces, al nombrado.

Art. 8.—El precio íntegro de la tasacion se satisfará al interesado con anticipacion á su desahucio, ó se depositará si hubiere reclamacion de tercero por razon de enfitéusis, servidumbre, hipoteca, arriendo ú otro cualquier gravámen que afecte la finca; dejando á los tribunales ordinarios la declaracion de los derechos respectivos. Ademas se abonará al interesado el 3 por 100 del precio íntegro de la tasacion.

Art. 9.—En el caso de no ejecutarse la obra que dió lugar á la espropiacion, si el gobierno ó el empresario resolviesen deshacerse del todo ó parte de la finca que se hubiese cedido, el respectivo dueño será preferido en igualdad de precio á otro cualquier comprador.

Art. 10.—Las rentas y contribuciones correspondientes á los bienes que se enagenaren forzosamente para obras de interés público, se admitirán durante un año subsiguiente á la fecha de la enagenacion en prueba de la aptitud legal del espropiado para el ejercicio de los derechos que puedan corresponder.

Art. 11.—No se alterán por la presente ley las disposiciones vigentes sobre minas, tránsito y aprovechamiento de aguas ú otras servidumbres rústicas ó urbanas. Tampoco se hará novedad en cuanto á los arbitrios aprobados y contratas celebradas hasta el dia para la ejecucion de obras de utilidad pública.

Art. 12.—Un real decreto determinará los medios mas espeditos de aplicar esta ley á las obras de fortificacion de las plazas de guerra, puertos y costas marítimas, dejando siempre para los casos de guerra, ú otras circunstancias urgentes, la latitud conveniente á los comandantes respectivos para atender de pronto á lo que pidiese la necesidad, salva siempre la subsiguiente real aprobacion.

Sanciono, y ejecútese.—Yo la Reina Gobernadora.—Está rubricada de la real mano.—En el real sitio de San Ildefonso á 14 de Julio de 1836.—Como secratario de Estado y del despacho de la Gobernaciondel Reino, *Angel de Saavedra*

Por tanto, mando y ordeno que se guarde, cumpla y ejecute la presente ley como ley del reino, promulgándose con la acostumbrada solemnidad, para que ninguno pueda alegar ignorancia, y antes bien sea de todos acatada y obedecida. Tendréislo entendido y dispondreis lo necesaaio á su cumplimiento.—Está rubricado de la real mano.—En el real sitio de San Ildefonso á 17 de Julio de 1836.—Al duque de Rivas.

PROYECTO DE LEY SOBRE DESAFIOS.

En una época en que son comunes los procesos por causa de desafio, y en que esta cuestion ocupa tanto la atencion pública, creemos interesante comunicar al público el testo de un proyecto de ley presentado al senado de Bélgica por la comision encargada de examinar la proposicion sobre duelos.

Muchas de las medidas que abraza este proyecto son controvertibles, y aún tal vez la misma proposicion que forma la base de la ley. No obstante, este ensayo contribuirá á demostrar cuan dificil seria el desterrar por medio de una ley una costumbre que seria preciso desarraigar antes con la educacion moral del pueblo. El proyecto es como sigue:

Art. 1. Se califica de desafio todo combate regular entre dos ó mas personas en presencia de testigos, sostenido con armas mortíferas, y precedido de un convenio, por el cual se fije la época, el lugar y el modo de la lucha.

Son reputados por testigos del duelo las personas llamadas ó escogidas por las partes para arreglar las condiciones del combate y vigilar sobre su cumplimiento.

Art. 2. La provocacion al desafio de palabra ó por escrito se castigará con un encierro de uno á tres meses, y una multa de 100 á 500 francos.

Art. 3. Igual pena se aplicará al que por su conducta agraviatoria é injuriosa haya dado lugar á la provocacion; y quedarán sujetos á la misma los que insulten ó ridiculicen públicamente á otro porque no quiso admitir el desafio.

Art. 4. Cuando el duelo haya empezado á efectuarse, es decir, cuando los combatientes ó uno de ellos hayan hecho uso de sus armas, sin que haya resultado muerte ni herida, sufrirán los culpables de dos meses hasta un año de cárcel, y una multa de 200 á 1,000 francos.

Art. 5. Cuando no se hayan seguido del duelo mas que heridas leves, se castigará al que las haya causado con un encierro de tres á diez y ocho meses, y de 300 á 1,500 francos de multa.

Art. 6. En caso de que las heridas causadas en el desafio hayan ocasionado una enfermedad ó incapacidad de trabajar que dure mas de veinte dias, el autor de las heridas será castigado con seis meses á dos años de cárcel, y 500 y 2,500 francos de multa: ademas quedará el delincuente privado de sus empleos, sueldos y pensiones civiles y militares, como tambien del derecho de usar condecoraciones, pudiendo tambien suspendérsele en sus derechos civiles y domésticos de que habla el artículo 42 del código penal: todo esto por un tiempo igual cuando ménos al del encarcelamiento á que fuere condenado, que empezará á contarse desde el dia en que sea puesto en libertad.

Art. 7. Cuando del desafio se siga inutilizacion grave, la pérdida de un miembro ó una enfermedad que dure mas de 40 dias, el causante del daño será castigado con encarcelamiento, no menos de un año ni mayor de cinco, y una multa de 1,000 hasta 5,000 francos. Quedará tambien privado de sus empleos, sueldos y pensiones civiles y militares; del uso de condecoraciones, y podrá ser suspendido en todo ó en parte de sus derechos civiles y de familia, todo por el mismo espacio de tiempo que se señala en el artículo anterior.

Art. 8. Cualquiera individuo, que batiéndose en desafio, haya muerto á su adversario, ó le haya causado heridas de gravedad, de las cuales resulte la muerte, será castigado con encarcelamiento que no bajará de dos años ni pasará de diez, y pagará una multa de 2,000 hasta 10,000 francos. Incurrirá ademas en la privacion de todo empleo, sueldo ó pension, tanto civil como militar, perderá el derecho de llevar condecoraciones, y quedará privado de sus derechos civiles y de familia, designados en el artículo 42 del código penal, todo durante un tiempo, que no podrá bajar del de la duracion del encierro á que haya sido condenado, pero que podrá aumentarse hasta el doble de dicho tiempo, empezándose á contar desde el dia en que salga de la cárcel.

Art. 9. El maximum de las penas arriba designadas se aplicará siempre á aquel que haya muerto á su adversario en un desafio á muerte, entendiéndose por tal aquel cuyas condiciones sean tales que necesariamente ó con mucha probabilidad hayan de perder la existencia uno ó ambos combatientes.

Art. 10. Si el desafio se ha verificado sin testigos, las penas respectivamente impuestas por los aticulos precedentes serán llevadas al duplo del maximum, segun sea el resultado del combate; pero no podrán en ningun caso minorarse.

Los acusados no podrán eludir el que se les aplique la disposicion que precede, si no justifican que el desafio se ha verificado en presencia de testigos, señalando su lugar y época.

Todo individuo que en un desafio sin testigos, ó aunque sea en presencia de estos, haya muerto á su adversario, ó le haya herido á traicion ó con alevosía, quedará sujeto á las penas señaladas por el código penal, y no podrá acogerse á las disposiciones de la presente ley.

Art. 11. Las heridas recibidas en el desafio no podrán servir de escusa á los cambatientes para eludir la aplicacion de la pena en que respectivamente hayan incurrido. No obstante, los jurados ó los jueces podrán tomarlas en consideracion, si hubiere lugar á ello para minorar la pena.

Art 12. Los testigos no serán reputados por cómplices del desafio sino en el caso de que por medio de promesas, dádivas, amenazas, abusos de autoridad ó de poder, ó con maquinaciones ó artificios culpables hubiesen provocado á los combatientes, á llevarle á efecto. En todos los demas casos los testigos serán castigados con penas cuyo minimum y maximum no podrán pasar de la mitad de las que se hayan aplicado á los combatientes en virtud de las disposiciones que preceden. Sin embargo, no podrá aplicarse á los testigos pena ninguna cuando el desafio si bien empezado á egecutarse, no haya causado la muerte á ninguno de los combatientes, ni tampoco herida alguna.

En ningun caso podrá aplicarse á los testigos la pena de privacion de empleo, sueldo ó pensiones, civiles ó militares, ni del uso de condecoraciones, como tampoco la suspension de derechos civiles ó domésticos.

Art. 13 En el caso de reincidencia, deberá siempre aplicarse el maximun de las penas designadas, que podrán aumentarse hasta el duplo por lo que toca al encarcelamiento y á la multa.

Art. 14 En los casos señalados por los artículos 2, 3, 4 y 5 de la presente ley, se sustanciará la causa por los tribunales correccionales. En todos los demas casos entenderá en ella el jurado y los tribunales superiores.

Art. 15. En todas las causas que se formen por desafios, podrá el jurado y los jueces declarar en su fallo la existencia de circunstancias atenuantes, y en este caso los tribunales podrán reducir todas las penas á la mitad del minimum señalado por la presente ley.

Para llevar á efecto la disposicion que antecede, el presidente del Tribunal de *Assises*, despues de haber sentado las cuestiones que resulten del acta de acusacion y de los debates, deberá, so pena de nulidad del fallo, advertir verbalmente al jurado que si cree por una mayoría de siete votos á lo menos, que existen circunstancias atenuantes en favor de uno ó de varios acusados, reconocidos ya por delincuentes, debe declararlo en estos términos: *"por mayoría de votos existen circunstancias atenuantes en favor de tal acusado."*

Art. 16. La reclamacion de daños y perjuicios contra el que haya muerto ó herido á su adversario en desafio, quedará siempre espédita, bien sea ante los tribunales de *Assises* y los correccionales, ó bien ante los tribunales civiles, conforme á las leyes vigentes para todos los demas delitos.

Las indemnizaciones en que se condene á los acusados no podrán nunca ser inferiores á las multas á que hayan sido condenados.

Art. 17. Los que se hayan batido en desafio serán responsables mancomunadamente del pago de las multas, de las indemnizaciones y de las costas.

Los testigos entrarán tambien de mancomun en dicha responsabilidad cuando se trate de un desafio á muerte: en todos los demas casos los tribunales podrán condonarles á ella segun las circunstancias.

Todos los condenados en costas, multas ó indemnizaciones, podrán ser arrestados hasta que hayan efectuado su pago.

Art. 18. Los belgas que se hayan batido en desafio contra otros belgas, fuera del territorio del reino, podrán á su regreso á Bélgica ser acusados y juzgados con arreglo á la presente ley, si ya no lo hubieren sido por aquel acto en un pais estrangero La causa se instruirá de oficio y sin necesidad de instancia de las partes ofendidas.

A estas mismas disposiciones quedarán igualmente sujetos los testigos belgas que hayan presenciado el desafio ocurrido entre belgas fuera del territorio del reino.

Art. 19. Las disposiciones de la presente ley serán aplicables á los belgas militares, como tambien á los estrangeros que estén al servicio militar de Bélgica.

¡VIVA LA FEDERACION!

SERENOS.

CAJA.

Debe.

Por sobrante del mes de Agosto......		4,776 2
Por recibido de los Sres. Comisionados de manzana la subscripcion de su respectiva, segun nómina........		17,155 2
		21,931 4

Haber.

Por ajuste de 6 Ayudantes, 109 Serenos, 49 Suplentes, de su servicio en el mes concluido, segun planilla...............	12,474	
Por la cuenta de gastos de oficina, segun cuenta del Ayudante de guardia...	38 2	
Por equivocacion en la suma de la planilla de ajuste en el mes anterior...	13 4	13,763 7
Por dicho dicho en la nómina de los Comisionados..................	20	
Por dos meses de alquiler de la casa, desde 16 de Junio á 16 de Agosto, á 180 pesos............	360	
Por la comision del 5 por 100 pagada á los Serenos que recaudaron los 17,042 2............	858 1	
	Sobrante á Setiembre—	8,167 5

Buenos Aires, Octubre 6 de 1836.

Felipe Botet,—Tesorero.

V. B.—JOSE O. FELIU,—Presidente.

DOCUMENTO OFICIAL.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1836.—
Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia, y 7 de la Confederacion Argentina.—

Al Juez de Paz de Flores.

El infrascrito ha recibido órden del Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, Brigadier D Juan Manuel de Rosas, para avisar á Vd. el recibo de su nota fecha 4 del corriente, en que comunica haber recibido el superior decreto fecha 23 de Setiembre último, en cuya virtud consulta dos dudas que se le han presentado al imponerse del artículo tercecero y son: primera, si los abastecedores de este pueblo deben ocurrir al Sr. Gefe del Departamento de Policia para obtener de él, la libreta que se designa: segunda, si por la tablilla en que han de fijar el precio de la carne han de ocurrir al mismo, ó han de ser dadas por el juzgado, y si resultare lo segundo, de qué medio se valdrá para proporcionarselas.

Impuesto S. E. de las dudas espresadas, previene á Vd. que todas las funciones que en la ciudad corresponden al Gefe de Policia, deben ser desempeñadas en la campaña por los Jueces de Paz encargados al

mismo tiempo de las comisarias, en cuya virtud la libreta indicada en el artículo tercero se formará en cinco pliegos útiles de papel sellado de á peso de segunda clase y uno de tapa de papel comun, debiendo ser rubricados los referidos cinco pliegos en cada una de sus fojas por el Juez de Paz, al frente en el ángulo derecho.

En cuanto á la segunda duda previene á Vd. S. E. que la tablilla debe ser obra del mismo abastecedor á su costa, quien es obligado á fijar en ella el precio á que debe venderse la carne, cuya tablilla se colgará en el puesto 6 en la carreta donde se venda.

Dios guarde á Vd. muchos años.

Agustin Garrigós.

¡VIVA LA FEDERACION!

DEPARTAMENTO DEL NORTE.

Octubre 7.

Existencia.	Introducidas.	Muertas.	Existentes.
284....	150......	81....	353

Octubre 8.

Existencia.	Introducidas.	Muertas.	Existentes.
353....	50......	64....	339

MERCADO DEL OESTE

Trigo vendido el dia 8.

100 fanegas de trigo superior á 21 pesos.

¡VIVA LA FEDERACIO!

MERCADO DEL OESTE.

Frutos de campaña introducidos en este mercado el dia 8 del corriente.

Cueros vacunos......................	1
Cueros de carnero..................	342
Cueros de nutria....................	924
Cueros de nonato....................	20
Arrobas crin..........................	6

¡VIVA LA FEDERACION!

MERCADO DEL SUD.

Frutos de campaña introducidos en este mercado en el dia 8 del corriente.

Cueros vacunos......................	563
Cueros de caballo...................	522
Cueros de nutrias....................	29
Cueros de carnero..................	139
Arrobas grasa.........................	16
Arrobas sebo..........................	50
Arrobas crin...........................	169
Arrobas lana..........................	46
Astas.......................................	289

ESTADO DE LOS HOSPITALES.

DIA 7.

DE HOMBRES.

Entraron....................	9
Salieron.....................	5
Muertos....................	1
Existentes................	239

ESPECIES METALICAS.

OCTUBRE 8.	DE Ps.	rs.	A Ps.	rs.
Onzas de oro....................	122	4	123	
——Pátrias........................	117			
Pesos fuertes....................	7	$4\frac{1}{2}$		
——Pátrios........................	7	$1\frac{1}{2}$	7	2
——Patacones....................	7	$4\frac{1}{2}$		
Macuquino la de cordon......	7			
Cortada..............................	6	6		
Fondos públicos del 6........	66			
Acciones de Banco..(sin dem.)				

Cambio sobre Inglaterra.. $7\frac{1}{8}$ peniques.

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE.

DIA 6.
3.ª PUBLICACION.

D. Guillermo Hariart,	Montevideo
Catalina Cauci,	idem
José Vento Alzez,	idem
Maria Rodriguez,	idem
Cecilia Tonso,	idem
Elena Sullivan,	idem
Carlos Cierra,	idem
José Ternes,	idem
Nieves Lopez,	Vacas
Agustin de Souza Laureiro,	Rio Janeiro
Diego Guteri,	Chile
Guillermo Ducan,	idem
Benito Guiñazu, con tropa de arria,	Mendoza

DIA 7.
2.ª PUBLICACION.

Da. Virginia Herbene,	Montevideo,
Juan Sword,	New-York,
Estevan Grana,	Valparaiso,
Alejandro Lianlaud,	Corrientes,
Guillermo West,	Baltimor.

DIA 8.
1.ª PUBLICACION.

D. Gregorio Seoane,	Vacas
Luisa Ferreira de Segovia. dos hijos, un niño	Entre-Rios
Fructuoso Alvarez, con tropa de arria, despachada por D. Felipe Llavallol,	Santiago

CARGA DEL DIA 7.

Al Bergantin frances *Veloce*, 200 cueros vacunos.

Al Bergatin ingles *Betsey Hall*, 48 fardos garras de cuero.

A la Fragata americana *Brutus*, 19 fardos y 1 lio cueros de carnero, 1 id. cerda, 1 idem pieles de nutria.

Al Bergantin sardo *Guiasoni*, 2 fardos cueros nonatos.

DESPACHOS DE ADUANA.

DIA 8.

á D. Manuel Corvera.
1 cajon seda, cintas surtidas y sargas de Málaga.

á Blanc y Constantin, Paz 11.
1 cajon bramantes de hilo; 1 id. carabanas; 1 id. cortes de género de seda para chalecos, pañuelos bolivianos de seda, carabanas, hevillas y abanicos de muestra; 1 id. pañuelos de algodon 1 idem pañuelos de seda de seis cuartas, bolivianos de seis cuartas, idem de seda de seis y siete cuartas, idem raso y blonda negra y blanca; 1 fardo pañuelos de mano de algodon; 1 cajon abanicos ordinarios y finos.

á D. José C. Meyrelles.
30 medios tercios yerba.

á Guerin Seris y Ca., Potosí 109.
5 pipas aguardiente; 10 medias id vino burdeos; 13 id. id. vinagre; 1 id. id. vino dulce de jerez; 2 barriles aguardiente; 10 id. vino tinto; 8 id. id de madera; 13 cuarterolas idem tinto.

á M. Cochar, Perú 45.
29 canastos vino champaña.

á D. Eduardo Lumb, Universidad 70.
950 fanegas sal.

a Zimmermann Frazier y Ca., Belgr. 66.
300 fanegas sal; 620 tablas pino.

à D. Jaime Llabayol, Cangallo 98.
90 barricas azucar.

à D. Manuel A. Ramos, Belgrano 70.
40 tercios yerba; 23 bolsas arroz; 7 docenas tablas.

à D. Pedro Alfaro, Piedras 43.
26 tercios yerba; 55 sacos arroz.

á D. Jorge Nuttall, Maipú 14.
35 ollas de fierro.

MARITIMA.

ENTRADA.

Bergantin americano *Trafalgar*, capitan Roberto Pearson, del Rio Janeiro el 16 del pasado y de Montevideo el 6 del corriente, consignado á D. Daniel Gowland y Ca, con 200 barricas azucar, 150 rollos tabaco, 100 sacos fariña, 67 idem café, 4 cajones rapadura, 4 fardos lienzos.

SALIDA.

Bergantin frances *Veloce*, para el Havre de Gracia.

ENTRADAS DE CABOTAGE.

Queche *Fortuna*, patron Domingo A. Ma-Maria, de las Vacas.

Balandra *Pastora*, patron Ramon Abad, de San Nicolas.

Goleta *Concepcion*, patron Juan Martinez, de Corrientes.

SALIDAS DE CABOTAGE.

Lanchon *Esperanza*, patron Pedro Anesi, para San Salvador.

Balandra *Margarita*, patron Francisco Lotero, para Santa-Fé.

HA CERRADO REGISTRO.

☞ *Adicion al registro de salida del Bergantin frances Veloce:*
Por Guerin Seris y Ca., 200 cueros vacunos.

Goleta paquete oriental *Rosa*, con destino á Montevideo, despachada por su consignatario D. Carlos Galeano, con yerba, cohetes, hilo, muselinas, pañuelos de algodon, brines, cigarros, recados, orejones, pasas, suelas, aceitunas, garbanzos, tabletas, zarga, crespon, lebrillos, quesos tiradores, bainas de suela, caños de barro &c.

Goleta oriental *Bella Tereza*, con destino al Rio Janeiro, despachada por su consignatario D. Gerónimo Risso, con carne salada y sebo en rama.

BUQUES A LA CARGA.

Para el Arroyo de la China.

La Balandra Emina, patron Berton, saldrá para dicho destino en toda la presente semana. Para carga ó pasage ocurrase á la tienda libreria calle de Potosí núm. 46. o8—3p

Para el Rio Janeiro,

Pasageros solamente.

El muy velero, forrado y clavado en cobre bergantin sardo TRAFALGAR, su capitan D. Francisco Scarzolo, dará la vela para dicho destino el 20 del corriente ó antes si el tiempo lo permite; tiene excelentes comodidades. Para tratar, ocúrrase á su consignatario D. Manuel Sainz de la Maza, calle de Potosi No. 28, ó á los corredores maritimos.

o7—10 HORNE Y ALSOGARAY.

Para Bahia Blanca y Patagones.

El superior bergantin nacional ARGENTINO, saldrá del 15 al 20 del presente mes. Por flete ó pasage véase con D. EDUARDO LUMB, No 74 calle de la Universidad, o5—4p

Se Fleta,

Para cualquier puerto del Brasil la Polacra Oriental AMOR PATERNAL, de porte de 112 toneladas. Ocúrrase á su consignatario—
FELIPE LLAVALLOL,
Calle de Cangallo núm. 96.

PARA RIO JANEIRO,

Saldrá precisamente á la mayor brevedad, el superior y velero bergantin goleta nacional CASUALIDAD. Las personas que gusten cargar, ocurran á sus consignatarios D. Jose P. Carneiro y Ca., calle de Maypú núm. 47.
s28—5p

FOR LONDON.

The very superior fast sailing A. 1. British built Brig
"JOHN BLACK,"
167 tons Register,
JOHN M. KENZIE, Master.

Has still room for a few tons of Dry freight & can accommodate passengers very comfortably.—For further particulars, apply to the consignees Mess. William & John Black, or to

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship Brokers,
s3 No. 51 calle de la Paz.

For Liverpool.

The very fast sailing A. I. British built Brig
"JOSEPH WINTER"
223 Tons, Register,
THOMAS NUTTALL, Master.

HAS a large proportion of her cargo engaged, & will meet quick despatch—For freight or passage, (having superior accommodations) apply to the consignees, Mess. C. JAYLEUR & Co, or to
HORNE & ALZOGARAY,
Licensed Ship Brokers,
No. 51 calle de la Paz.

Para Cadiz.

El superior Bergantin americano EAGLE, capitan *Jhon Martin*, recien forrado en cobre, saldrá, si el tiempo se lo permite, el 20 de Octubre próximo; podrá recibir un resto de carga, ocurriendo á tiempo, y admite pasageros, para los que tiene exelentes comodidades, para uno ú otro ocurrirán á sus consignatarios
REZABAL Y HERMANOS.
s29—20p *Catedral numero* 94.

For Liverpool.

The fine A. I. British built Barque
"ANGERONA"
241 Tons Register
CHARLES REDKNAP, Master.

Has a great part of her cargo already engaged & will have quick despatch. For tems of freinght or passage (havi ng superior accomodation) apply to the consignees
Rennie, Macfarlane A Co.
n24— 36, calle de Potosi.

AVISOS NUEVOS.

Se necesita

UNA muger para cuidar unos niños en la calle de Maypú núm. 45; es preciso que tenga buenas recomendaciones.
o8—1s

Se venden

DOS puertas de calle, una de ellas de 3¼ varas de alto y 2¼ de ancho, de lapacho con marcos de algarrobo, con toda herramienta; y una reja de 2¼ varas de alto, nueva con ventanas y todo herraje. En el núm. 117 calle del Restaurador Rosas, darán razon. o8—3s

Posada de San Isidro

LA ESTRELLA DEL SUD.

British American Hotel.

EL nuevo administrador de este Establecimiento acercándose la estacion del recreo y desahogo de las personas afectas á la Costa de San Isidro, ha emprendido grandes mejoras en la comodidad de su casa, así como en el servicio general no perdonando sacrificios, y todo cuanto esté á su alcance con el objeto de agradar á todos sus amigos, y personas que quieran honrarle, seguro que ninguno saldrá descontento del servicio, equidad y buen gusto.
o8—8p

Se necesita

UN mozo de Billar inteligente y de buena conducta.—Para tratar ocúrrase á la calle de Maypú núm. 11.
o8 4s

Se vende,

Una casa inmediata á la Iglesia de la Concepcion por la suma de 11,000 pesos moneda corriente. Otra en las inmediaciones del Retiro, calle de Maipú, en 6,500 pesos. Y otra casita pequeña en la calle de Potosí, distante una cuadra de la capilla de Salinas, en cantidad de 1,300 pesos. Para tratar ocúrrase á la calle del Cerrito, frente al numero 79.

NOTA—Siendo el objeto del dueño de las fincas mencionadas, al deshacerse de ellas, el hacerse de moneda para emplearla en la compra de ganado lanar, le es indiferente el recibir en pago moneda ó ganado; bien por una ó mas casas.
o8 3p

Un Cocinero bueno,

BUSCA una colocacion en una casa particular ó en una fonda. Quien lo necesite puede ocurrir á la calle de la Esmeralda número 74. o8—3g

¡Viva la Federacion!

DEBIENDO tener lugar el 11 de Octubre varias demostraciones en celebridad de los gloriosos sucesos que este mes recuerda y del memorable 5 de Octubre de 1820, como tambien fuegos por la noche en la Plaza de la Victoria y juego de sortija por la tarde, costeado todo por subscripcion de varios federales, se invita al público á que concurra y á que el dia 11 ilumines por la noche sus casas los que espontaneamente gusten verificarlo. 8 2s

Coleccion Completa

DE RECETAS
del célebre MEDICO
Dr. MANDOUTI,
Precio—— 4 Reales.
La Docena- 5 Pesos.

SE halla en la *IMPRENTA ARGENTINA*, de la Plaza media cuadra para el Colegio núm. 87.

☞ *Aviso*

A los Plateros y Vigilantes.

ESTA mañana de la calle de la Esmeralda núm. 102 se han robado una bandeja colorada, con un cucharon grande de plata, con las iniciales G. M., seis cucharas de plata con las marcas de los artistas Martinez y Macias, dos cucharas y dos tenedores chicos todos de plata: estas cuatro piezas con las iniciales J. A., y unos cuantos tenedores cabos de marfil. Las personas que dén razon del paradero de estas piezas se dará por gratificacion la mitad de su valor. En dicha casa vive su dueño. o8—3s

EL CODICILIO

DE LOS ESTUDIANTES DE LATINIDAD,
ó
Resúmen de Correspondencias Latinas
DE LAS PRINCIPALES ORACIONES CASTELLANAS,
Llamado comunmente
PLATIQUILLAS.
DISPUESTO EN DIALOGO
PARA ALIVIO Y MAYOR ADELANTAMIENTO
DE LA JUVENTUD.
Nuevamente corregido
Por el mismo Autor el R. P.
Fr. Ciriaco Rodriguez Valdivieso,
DEL ÓRDEN DE SAN FRANCISCO.

☞ Se vende en la Imprenta Argentina, calle de la Universidad núm. 37.—Precio—DOS PESOS, con forro de pergamino

NOMINA de los señores Comisionados de manzana, que han entregado la subscripcion en su respectiva en el mes de Setiembre.

JULIO Y ACOSTO.		
Dionisio Galeano....................	150	
Juan Sustaita.........................	215	
Mariano Michel.......................	195	
AGOSTO.		
Henrique Guilbert....................	279	
Diego Ruiz..............................	102	
Francisco Rodriguez................	36	
Pedro Tellechea......................	88	
Andres Parra..........................	92	
Damian Herrera......................	178	
Antonio Cateura.....................	89	
José Ornos............................	102	
Manuel Nuñez........................	128	
José M. Montes de Oca...........	113	
Pedro Ortiz............................	93	
Domingo Perez.......................	96	
Antonio Susso........................	118	
Ramon Villanueva...................	195	
Lorenzo Antonio de Uriarte......	226	4
Juan Hegimbothon.................	150	
Joaquin Reinoso....................	72	
Gavino Palacios.....................	211	
Francisco Arrascaete..............	125	
José Marzano........................	181	
Antonio J. Alvarez..................	80	
Blas Senra.............................	70	
José J. Puche........................	103	
Jacinto B. Oliden....................	102	
Mariano Castain.....................	148	
Francisco Arrascaete por C. C...	78	
Francisco Lozano....................	72	
Roque Villa............................	95	
Juan B. La Fuente..................	141	
Juan Cano.............................	72	
Máximo Terrero......................	306	
Calisto Requejo......................	110	
Hipólito Castillo......................	56	
Francisco Boch......................	242	4
Feliciaho Cabrera...................	86	
Nicolas Almirall......................	225	
Pedro Blanco.........................	139	
Gines Solano.........................	93	
Toribio Pereira.......................	102	
Manuel Medrano.....................	140	
Pedro Gadea..........................	61	
Francisco Lopez.....................	142	
Simon Pereira........................	100	
José Guevara........................	147	
Julian Amenabar....................	117	6
Melchor Romero.....................	256	
Mariano Miró..........................	189	
José Vicente Martinez.............	89	
Santiago Meabo.....................	310	
Juan R. Muñoz.......................	102	
Angel Sanchez.......................	96	
Julian Veloz...........................	105	
Mariano Muñoz.......................	74	
Manuel Moranchel..................	114	
AGOSTO Y SETIEMBRE.		
Cornelio del Cerro..................	192	
SETIEMBRE.		
Eusebio Medrano....................	227	
Francisco Ceballos.................	156	
José Languenhein..................	77	
Lucas Gonzalez......................	182	
José Vicente Martinez.............	93	
Pablo José Diaz.....................	78	
Domingo Corrales..................	118	
Juan Sanchez Boado..............	158	
Marcos Salas.........................	73	
Tomas Cammany....................	167	
Toribio A. Pereira..................	67	
Juan Rosa Fernandez.............	110	4
Juan Garcia...........................	310	
Pascual Aybor.......................	119	
Pedro Gadea..........................	49	
Dionisio Cueto.......................	457	
Pascual Ariza.........................	116	
Juan P. Esnaola.....................	210	
Santiago Albarracin................	132	
Juan Triay.............................	105	
Antonio de la Peña.................	306	
Mariano Muñoz.......................	72	
Vicente Puga.........................	480	
Gregorio Fernandez...............	105	
José Olaguer Feliú.................	239	
Mariano Castain.....................	164	
Evaristo Pineda.....................	87	
Pedro Botet...........................	215	
José Maria Gaeto..................	83	
Roque Saenz Peña.................	107	
Manuel Elorriaga....................	203	
Henrique Gilbert.....................	288	
Francisco Boch......................	248	
Manuel Medrano.....................	145	
José Guevara........................	137	
Ignacio Silva..........................	204	
Julian Amenabar....................	104	
Nicolas Almirall......................	225	
Felipe Rodriguez....................	147	
Dionisio Galeano....................	98	
Pedro Ferreira........................	155	
Fernando Rojas......................	310	
Santiago Meabo.....................	308	
Melchor Romero.....................	280	
Julian Veloz...........................	101	
Máximo Terreros....................	308	
Mariano Miró..........................	190	
Bernabé Martinez...................	145	
Pedro Gajon..........................	99	
Antonio de Susso...................	119	4
Joaquin Gutierrez...................	339	4
Pedro J. Tellechea..................	79	
Francisco Lopez.....................	145	
Calisto Requejo......................	117	

Igual al Balance de hoy—Octure 6 de 1886.....17,155 2

REMATES.

POR J. J. ARRIOLA.

El Miércoles 12 del corriente, á las 11 en punto, por disposicion del Tribunal Consular se rematarán precisamente á la mejor postura, todas las existencias de una casa panaderia en la calle del Parque número 178, del concursado D. Francisco Estorace, cuyo pormenor se dará al tiempo del remate, exceptuándose en esta venta las dos atahonas hasta nueva resolucion.

AL MISMO TIEMPO.

Se rematará un cajon con 2000 sanguijuelas de Europa.

AVISOS.

Se alquilan

DOS cuartos para hombres solos con muebles ó sin ellos, en la casa número 103, calle del Restaurador Rosas.
o7 3p

Fonda de la Victoria.

EDUARDO SEYMOUR, propietario que fué de la Fonda del Perú, avisa á sus marchantes en particular y al público en general, que el Domingo 11 del corriente abrirá su nuevo establecimiento de Fonda calle de la Reconquista número 17, donde hará todo esfuerzo para agradar y merecer el patrocinio del público. o7—6p

AVISO A LAS SEÑORAS.

Baratillo

DE peinetas de última moda como tambien de las de vuelta y derechas calada. Se reciben en cambio peinetas lisas de todas clases, y de vuelta caladas estando en buen estado. Y tambien baratillo de composturas, en la calle da la Victoria número 23, de la plaza al conclui- la cuadra para el campo. o7—8p

Estimacion Pública.

EN todas edades ha sido esta el ídolo de la sociedad y el móvil natural del corazon humano en las grandes empresas que admira el universo. Los jóvenes mismos, cuya razon se advierte aún no bien sazonada, aprecian su individuo; desean de consiguiente ser apreciados. Tan noble aspiracion, si se fomenta con acierto, estimula los esfuerzos de la aplicacion y moralidad, acostumbrándoles á considerar la *estimacion pública* como el único templo del honor, y distinguida corona de todos los premios. Mas ¿cómo aspirar á tal timbre, cuando en su estado de pura dependencia, solo consiguen ver aisladas en el recinto de sus casas, ó escuela, aún las acciones de su mayor esmero? He creido por tanto un medio eficaz para electrizar los sentimientos de honor que abriga el corazon de los jóvenes de mi cargo, publicar en adelante los nombres de los alumnos que se hagan dignos de percibir los premios que se reparten todos los Jueves en mi escuela á los que resultan mas beneméritos en los ocho dias anteriores.

Jueves 6 de Octubre de 1836.

Han obtenido los premios que en la escuela del que suscribe se reparten todos los Jueves á los alumnos que mas se han distinguido en los ocho dias anteriores, los siguientes—

Don Hermenegildo Pina
" Mariano Salvarera
" Servando Barrute
" Cayetano Descalso

o7—4p RUFINO SANCHEZ.

Aviso.

SE vende una estancia con mas de 1,000 cabezas ganado vacuno con ovejas, caballos y algunas manadas de yeguas con dos suertes de estancia con pasto y aguas superiores.

Se vende un terreno como de una suerte de estancia en las inmediaciones de San Nicolas.

Se venden varias casas de poco valor en distintos barrios, y algunos terrenos ó huecos.

Se vende una hermosa chacra en los Santos Lugares.

Se compra una casa que no diste mas de cuatro cuadras de la plaza de la Victoria aunque su valor sea hasta el de 100,000 pesos.

Se compra ganado para saladeros.

Se toma dinero á interes sobre hipoteca de finca libre de todo gravamen.

Se toman fondos sobre Montevideo.

Ocúrrase al escritorio del corredor de número J. M. Somoza, calle de la Federacion número 28. o7—3p

¡ Viva la Federacion !

EN las tardes de los dias 10, 11 y 13 del corriente mes, bajo las galerias de la Casa de Justicia, se han de hacer almonedas y remate de una casa de D. Manuel Olivera, sita en la calle de Belgrano número 240, tasada en la cantidad de 14,914 pesos 7½ reales moneda corriente, compuesto su terreno de diez y siete y media varas de frente al Norte y setenta de fondo al Sud. Las personas que se interesen en ella, pueden ocurrir á la oficina á cargo del que subscribe, donde encontrarán sus tasaciones; la que se remata por disposicion del Sr. Juez Dr. D. Bernardo Pereda.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1836.
o7—4p LOPEZ.

Yesqueros de la China,

CON su piedra y una caja llena de llesca incomparable; tinteros de corcho á seis reales; puntas de Paris y agua de colonia superior. En la Libreria de la Independencia calle de Representantes núm. 60, cerca del correo viejo. o7—3s

Interesante.

EL que tenga una quinta cerca de esta ciudad que tenga habitaciones cómodas y quiera alquilarla, hallará con quien tratar en la casa número 37 calle de Suipacha.
o7—5p

Atencion á la Fábrica de SILLAS.

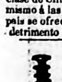

EN la Fábrica de Sillas calle de Maipú número 55, de San Miguel dos cuadras para el rio y media para el Retiro, hay un hermoso surtido de Sillas finas tanto de esterilla como de madera; tambien se componen toda clase de Sillas usadas sean de la condicion que fueren pintándolas con materiales al oleo, y decorándolas con los mejores dibujos. El dueño propone cambalachar sus obras nuevas por cualesquiera clase de Sillas usadas que no estén muy destrozadas, como asimismo á las personas que quieran transportar Sillas fuera del pais se ofrece á encajonarlas de modo que no sufran ningun detrimento en el viaje. o7—15p

FABRICA DE CERVEZA

Blanca y Colorada.

De muy superior calidad, se halla en la calle de Tucuman número 362, de la Fábrica de Armas dos cuadras para el campo, se vende la docena á 13 pesos con las botellas, y devolviendo otras tantas botellas vacias en el acto de entregar las llenas á 8 pesos la docena.

JUAN SANTIAGO REINER.
ENRIQUE KNOLL.

o6—30p

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso de la Policía.

SE ha encontrado perdida en la calle una mulatilla como de ocho años de edad, llamada SATURNINA, á quien sus padres ó tutor pueden reclamarla en la oficina del Comisario encargado de los Vigilantes en este Departamento, que justificando tener derecho á ella le será entregada. o7—2s

Aviso.

SE necesita un criado estrangero, inteligente y que pueda ofrecer recomendaciones de su buena comportacion: el que reuna estas circunstancias hallará una buena colocacion. En esta imprenta darán razon. o7—5g

Se vende

UN almacen de comestibles y bebidas, hallándose con un regular principal. El que se interese por él puede noticiarse de donde vive su dueño en la Imprenta del Diario de la Tarde. o6 5s

Aviso.

DON JUAN SARRIEN, curtidor, tiene el honor de avisar á sus marchantes y al público en general, que ha trasladado su almacen de suelas y de marroquines de la calle de las Piedras á la de la Victoria número 154, casa del finado D. Lorenzo Lopez, de la plaza dos cuadras y media para el campo, donde se esforzará en merecer la continuacion de la confianza que se le ha dispensado hasta hoy. o6 3

Ama de leche.

SE necesita una sin hijo y que tenga buenas recomendaciones, en la calle de la Catedral número 179.
o6 2p

A los Vigilantes.

HA fugado de poder de sus amos un liberto de 15 años de edad llamado Natalio; lleva un gorro punzó y poncho. Se gratificará al que lo entregue en la calle de Belgrano número 132. o6 2p

Se alquila

UNA vivienda grande con puerta al zaguan. para hombre solo. Ocúrrase al número 46, calle de las Piedras.
o6 3p

¡ Viva la Federacion !

AVISO.

En las tardes de los dias 13, 14 y 15 del corriente mes y bajo las galerias de la Casa de Justicia, se han de hacer almonedas y remate en la última de una casa de la propiedad de Da. Antonina Aguilera, sita en la calle de la Piedad núm. 309, tasada en la cantidad de 12,299 pesos 6½ reales moneda corriente y su terreno se compone de 15 varas de frente al Sud y 70 de fondo al Norte. Las personas que gusten imponerse del pormenor de sus tasaciones pueden ocurrir á la oficina al cargo del que firma.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1836.
6 3p IZARRUALDE.

¡ Viva la Federacion !

En las tardes de los dias 8, 10 y 11 del corriente mes, se han de celebrar almonedas y remate, bajo las Galerias de la Casa de Justicia, en el mejor postor y á dinero de contado de una casa quinta, del finado D. Joaquin Correa Morales, situada á inmediaciones de la Recoleta, tasada en cincuenta y un mil doscientos noventa y nueve pesos, segun consta de las tasaciones que obran en la oficina del que subscribe, y donde podrán ocurrir los señores que se interesen en ella.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1836.
o6 3p SILVA.

Librería Argentina,

Del Cabildo cuadra y media para el campo número 136.

MEMORIAS instructivas y curiosas sobre agricultura, comercio, industria, economía, química &c., por Suarez, 12 tomos
Teatro de la Legislacion Universal. por Perez y Lopez, 28 tom
Diccionario latino y español de Rubiños, 2 tomos
Coleccion de las Constituciones de Europa y América, 6 tomos. frances
Diccionario de Historia natural, por Bomare, 15 tomos frances
Génio del Cristianismo por Chateaubriand. Nueva traduccion española, 4 tomos
Bossuet—Defensa del Clero, 6 tomos
Granada—Guia de Pecadores, 1 tomo
Trabajos de Jesus, 2 tomos
Estudios sobre lo bello en las artes, por Droz, 1 tomo frances
Heineccio—Elementos del Derecho Romano, 1 tomo
Matilde ó las Cruzadas, por Madama Cotin, 6 tomos con lám.
Smith—Riquezas de las naciones. 4 tomos
Metamórfosis de Ovidio, en castellano, 1 tomo
Conversaciones de un Padre con sus hijos sobre la Historia Natural, 4 tomos
La Jerusalen. del Tasso, en castellano, 2 tomos
Aviso á los Literatos y Poderosos á cerca de su salud, por Tissot, 1 tomo.

EN FRANCES.

Voyage de Platon en Italie, 3 vol.
Manuel des jeux de hazard. 1 vol
Manuel du limonadier et du confiseur. 1 vol
Manuel du tanneur, du corroyeur, de l'hongroyeur et du boyaudier, 1 vol
Manuel du chaufournier, 1 vol
E'Ecole du chasseur, 1 vol
Lae Temple cu Bonheur, 3 vol
Sélluste, traduction de Mollevaut, 1 vol
MEssoires du Baron de Trenck, 2 vol
L'nieai sur l'homme, de Pope, 1 vol
Ges u du Christianisme, par Chateaubriand, 5 vol
Le va aches. par Chateaubriand, 2 vol
NoumNet Cou s d'Agri ulture, 16 vol. o6 3

Se venden,

ALAMBIQUES superiores recien venidos de Inglaterra de la mejor fábrica, son de tres tamaños es decir, de 25, 35 y 50 galones. Ocúrrase á la calle de Chacabuco núm 15.
o 6—10s

Aviso al Comercio.

EL que subscribe ha abierto su casa en la calle de la Victoria número 39½ de la plaza cuadra y media para el campo, con un surtido de EFECTOS NOBLES recien desembarcados á precios sumamente moderados.

FRANCISCO BALBIN.
o6—8p

Aviso.

UN jóven español que sabe escribir y de cuentas, y tiene sugetos que podrán informar acerca de su conducta, solicita acomodarse para llevar cuentas, para capataz de alguna barraca, ó para almacen de abasto ó esquina. En la calle de la Reconquista número 203, enfrente al cuartel de Restauradores darán razon. o6—6p

Alhajas finas de última moda.

BASKERVILLE Y HOLMES, Relojeros y Joyeros núm. 15 calle del Perú (ántes de la Florida), acaban de recibir las alhajas siguientes, de las mas ricas y nuevas hechuras
Zarcillos de perlas finas de la India
Idem de idem idem con amatistas
Idem de filigrana con idem
Idem de oro cincelado con idem
Idem de cornerina blanca
Idem de azabache de hechura particular
Prendedores de oro labrado con amatistas orientales
Cadenas de oro para señoras
Candeleros de platina de tres luces con sobrepuestos de plata, de diversas y bonitas hechuras
Fruteras de platina fina, con sobrepuestos de plata
Cortaplumas riquísimos con cabos de concha de nacar, de la fábrica de *Rogers*
Relojes de oro, de patente, los mas modernos que han venido
Platillos hermosos de platina fina con sobrepuestos de plata, con sus correspondientes despaviladeras
Cucharas de plata alemana, un metal durable y muy parecido á la plata
Idem de platina de varias clases
Agujas de marcar finas de bolsillo
Y muchos otros artículos de gusto. o6 6p

Libros españoles y franceses, recibidos en la Librería Argentina, calle de la Victoria No. 136.

ORIGEN de los Indios, por el P. Garcia, 1 vol. folio.
El Pluto, comedia de Aristófanes, traducida del griego en verso castellano, por D. Pedro Estala, 1 tom.
Origen, épocas y progresos del Teatro español: y Compendio de la Historia general de los teatros, por Manuel Garcia de Villanueva y Hugalde y Parra, 1 tomo
Memorias para la vida de Jovellanos, por D. Juan Agustin Cean Bermudez, 1 tomo
Obras de Salustio, traducidas por el Infante D. Gabriel; con el texto latino. Hermosa edicion, en 2 tom. en octavo.
Edipo, tragedia de Sofocles, traducida del griego en verso castellano, por D. Pedro Estala, 1 tomo
Jovellanos, Ley Agraria, 1 tomo
Escritores de Valencia cronológimente ordenados, por Vicente Ximeno, 2 volúmenes folio
Historia de Napoleon, por M. de Norvins, 4 volúmenes
Secretos de Naturaleza, 1 tomo
Manual de las Madres, 1 tomo
Elementos de Euclides, 1 tomo
El Observador Eclesiástico de Chile, 1 tomo
La Abeja Argentina, 2 tomo
Manual del Naturalista disector, 1 tomo
Manual de curiosidades artisticas, 1 tomo. o5 3p

Se vende

Un criado propio para el campo; el que se interese por él ocura á la calle de la Victoria número 102, que encontrara con quien tratar.
o6—p2

A los enfermos incurables.

POR la primera vez se anuncia al Público una Tisana no comun, sin embargo de los maravillosos efectos que desde algunos años está haciendo en el pueblo Es el mejor específico para Reumatismos crónicos; ulceras, de la clase que sean; para Apopléticos humorosos, y toda clase de enfermedad Venerea, asi como para las demas enfermedades que procedan de humores.

Entre las curas notables que se han conseguido con esta Tisana, hay la de D. José Cárdenas, que existia en el Hospital General de Hombres, ulcerado en la cabeza, que ya despedia esquirlas, y amas dos grandes ulceras en el cuerpo, y su salud total se restableció en menos de un mes con el método nada molesto que le hice observar, y con la misma facilidad han sido curadas varias personas.

En obsequio de la humanidad, á todas las personas escasas de facultades se les administrará la medicina con toda equidad ocurriendo á la calle de Chile núm 123. s21—11p

Aviso.

Se desea alquilar una quinta que este cerca de la ciudad y que tenga buena casa. La persona que la tenta y quiera arrendarla puede ocurrir á la calle de Potosi casa número 173 que ayará con quien tratar.
o 5—3

Ganado Lanar,

Se solicitan comprar hasta el núm. de 2000 cabezas; bien á escoger ó al cortar de una majada. Tambien se tomarán en ménos número no bajando de 500 cabezas. Para tratar ocurrase á la calle del Cerrito, frente al número 11, de 7 á 11 de la mañana, ó de 4 á 7 de la tarde. En dicha casa se ofrece en venta, ó á cambio de ganado vacuno ó lanar, un terreno que por su situacion, calidad y estension, es aparento para la cria de obejas.
o5—7p

Se vende

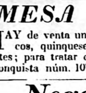

Una criada que sabe lavar y planchar regularmente en la cantidad de 620 pesos moneda corriente. Darán razon en la calle del Comercio entre los núms. 71 y 79.
o5—3p

MESA DE VILLAR,

HAY de venta una muy superior, con tacos. bolas, bancos, quinqueses, taquera y demas útiles correspondientes; para tratar ocurrase a Thomas Gowland calle de la Reconquista núm. 107. o5—4s

Negocio seguro.

SE vende un establecimiento de Panaderia en una localidad brillante: con todo lo preciso para la elaboracion, desde limpiar el trigo, hasta estar el pan cocido. A mas de los repartidores cuenta con una buena venta en la misma casa. Quien quiera aprovechar esta favorable oportunidad, de tan lucrativo negosio. ocurra á la calle de Potosi número 165, donde darán razon, por la mañana hasta las 9 y desde las 2 hasta las 5 de la tarde. o5 3g

Se vende

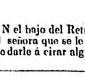

Una criada sana y sin vicios, de todo servicio y dispuessa á ir á la Banda Oriental, para el campo ó para cualquier destino que se ofrezca. En la calle de la Piedad No. 235.
o5 6p

Aviso

EN el bajo del Retiro casa de D Francisco Calleja hay una señora que se le ha muerto su hija de dos meses: el que guste darle á criar algun niño ó niña ocrra á dicha casa.
o5—3p

AVISO

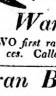

Se necesitan inmediatamente en la Boteria No. 73, calle de la Piedad, dos oficiales que sepan trabajar bien. En la misma casa se necesitan dos aprendices.

Wanted Immediately

TWO *first rate Journey-men Boot-makers and Apprentices. Calle de la Piedad No. 73.* o5 5p

Gran Baratillo de Zapatos,

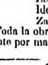

En la calle de la Federacion de la plaza cuadra y media para el campo á mano izquierda número 61, frente á la modista Madama Buchic,
Zapatos marroquines á 4 pesos para señoras,
Idem de idem para niños á 3 pesos y 2 reales el par,
Idem de tafilete moton á 3 pesos y 2 reales,
Lisos de cuero de idem á 3 pesos,
Idem de idem con oregitas á 4½ pesos el par,
Zapatillas de hombre de gamusa á 4½ pesos.

Toda la obra de mui buena costura y bien trabajada; igualmente por mayor á un precio muy moderado.
o 5—15p

Se ha perdido

EL Domingo 2 del corriente mes, desde la iglesia de Santo Domingo á la calle de la Victoria frente al número 157, un sarcillo de diamante. El que lo haya encontrado sirvase entregarlo en dicha casa á su dueño, que será bien gratificado.
o4—5s

Sirviente.

QUIEN necesite uno inteligente puede dejar una esquela en la Imprenta del *Diario de la Tarde.* o4—4p

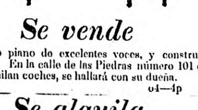

Se vende

UN hermoso piano de excelentes voces, y construccion moderna. En la calle de las Piedras número 101 en un corral que alquilan coches, se hallará con su dueña.
o4—4p

Se alquila

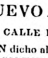

Una casa en la calle de Venezuela al lado de la casa número 228; tiene seis piezas y algive. Para trata ocurrase á la calle de Potosi número 215. o1—4p

Aviso Interesante.

NUEVO ALMACEN DE PINTURAS

CALLE DE LA UNIVERSIDAD NUMERO 51.

EN dicho almacen se ofrece al público un surtido general, por mayor y menor de las mejores pinturas que han venido de Europa y á los precios mas baratos. o1—1m

Aviso á los Sres. Arribeños.

CALLE de Chile frente al número 140, de la calle de Representantes media cuadra para el campo, hay de venta un surtido general de articulos de tienda y merceria aparente para las Provincias y la campaña, el cual, por motivo de no poder seguir su destino el dueño, se dará á precio un poco mas bajo que el corriente de Plaza, sea por dinero corriente ó metálico, ó á cambalache de frutos del pais. o4 3p

Se alquilan

DOS viviendas muy hermosas con ventanas á la calle, propias para hombres solos, y se proporcionará toda asistencia. Ocúrrase á la calle de la Esmeralda núm. 6. puerta contigua al Hospital de Mugeres. o4—5p

Aviso.

UN matrimonio, que dará garantias, desean contratarse con algun sugeto por uno ó dos años, bien para el pueblo ó bien para el campo. Quien se interese ocurra á la calle del Perú antes Florida núm 140. o4 3p

Aviso al Comercio.

AL que se le hubiese estraviado ayer noche un freno con copas de platina de una casa de comercio, ocurra á la calle de Cangallo número 200; que fue retenido del poder de un pardo por parecerle ser robado, de y importancia para el interesado. o4—3p

Carruaje para Mendoza.

Saldrá uno en el presente mes sin falta. El que se interese por algun asiento y quiera ir con comodidad, ocurra á esta imprenta, que darán razon o3 8g

Aviso al Comercio.

EL Corredor de número que suscribe ha mudado su escritorio á la calle de Federacion número 28, frente al café de la Plata.—Buenos Aires, Octubre 3 de 1836.

Felipe M. Somoza.
o 3—3g

Se necesita

UNA negrita como de 10 á 12 años, ó bien una pardita. Quien la tenga y quiera conchavar, puede ocurrir á la calle de Potosí número 97. o3 4s

En la calle de la Paz No. 62,

Se fabrican Botas de primera calidad á 38 ps.
Botines idem á 25 pesos
Zapatos ee hombres abotinados á 18 ps.
Idem hebilla baja á 15 pesos
Zapatillas á 14 pesos

Lo cual será todo de primera calidad. o8 15p

Se vende,

UNA pulpería en la calle de la Reconquista número 53, tiene poco principal y hace buenos diarios. El que se interese por ella puede ocurrir á dicha esquina que hallarán con quien tratar. o 3—8p

Se vende

Una galera fuerte, propia para viages. El que se interese puede ocurir á la calle de la Catedral núm. 121.
o3—4p

Se alquila,

Una preciosa casa de altos en la calle de Cangallo y 25 de Mayo. Para tratar ocúrrase á la calle de la Universidad casa número 88.
o3—5p

SE VENDEN,

Dos cabras, macho y hembra, mansas y sanas, y una cria hembra. Para tratar ocúrrase á la calle de Cuyo núm. 256.
o1—5p

ALMANAQUE

Para 1837.

EL 3 de Octubre se hallará de venta el correspondiente á la Provincia de Buenos Aires, y el dia 10 del mismo lo estará el arreglado para las Provincias. *Imprenta Argentina*, calle de la Universidad número 37, á media cuadra de la Plaza para el Colegio. s29

Aviso interesante á los que viajan.

Se vende una carretilla bien toldada, sin mas uso que un viaje por la posta de Córdoba, á esta, teniendo un eje de repuesto y todo lo demas completo, la cual se puede ver en la Barraca del Sr. Fragueiro, viéndose con D. Manuel Carrega, y para tratar de precio se encontrará á su dueño en la calle de la Federacion, antes de la Plata Núm 160. s29 12p

¡¡Vista de Buenos-Aires!!

SACADO de un original del finado arquitecto el *Sr. Adams*, se encuentra desde hoy de venta en todas las librerias de Buenos Aires. ☞ Su precio *cinco pesos.* s28—15p

Terrenos.

Hay de venta en la Provincia de Entre-Rios, á la costa del Uruguay, en las inmediaciones del Pueblo de la Concordia. El que se interese en comprarlos ocurra á la calle de Belgrano núm. 35, donde se hallará con quien tratar. s29 8p

Cerbeza embotellada.

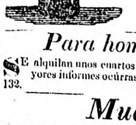

La mejor en el dia, y en excelente estado, es la que acaban de descargar en la casa número 12 calle de la Universidad.
s28—10g

Para hombres solteros

SE alquilan unos cuartos en una casa decente. Para mayores informes ocúrrase á la calle de las Piedras número 132. s29 3s

Mudanza.

EL abajo firmado ha mudado su taller de la calle de las Piedras número 16, á la calle de la Catedral número 66, frente al Banco Componen sillas, las pinta y las dora dejándolas como nuevas y se compromete á servir á sus amigos y al Público con el mayor esmero puntualidad y prontutud.

Buenos Aires, Setiembre 14 de 1836.
s16—30p JORGE WOSHINGTON FISH.

Aviso

á los Carpinteros y á los que edifican.

EN la calle del Cerrito número 69, hueco y depósito de maderas conocido ántes por el de Arepon, se hallan en venta una puerta de esquina de medio punto, una idem de tableros completa, una ventana con reja y herrage completo, y un tacho de cobre grande.—Igualmente se hallan en dicho hueco las maderas siguientes, de escelente calidad.
Tirantillos de birch
Tablones de fresno
Idem de roble
Tirantes de huranday y alfajías
Y un surtido general de pino de Rusia y de Norte América.
s14—30g

Editor responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA